

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes
Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
jueves, 9 de marzo de 2017

COMUNICADO: El SERGAS dicta Resolución para que se indemnice a un matrimonio de Ferrol por tardar DOS AÑOS en informar sobre el positivo de una enfermedad.

La Conselleria de Sanidad indemniza a un matrimonio de FERROL con **32.000 Euros** por tardar **DOS AÑOS** en comunicar el RESULTADO DE UN CRIBADO NEONATAL DE **FIBROSIS QUISTICA**. La madre tuvo que interrumpir su segundo embarazo al enterarse, "**dos años más tarde**", de que la prueba había dado positivo para dicha enfermedad.

Tras acudir a la Asociación 'El Defensor del Paciente', un joven matrimonio de Ferrol presentó reclamación patrimonial contra el SERGAS por los daños y perjuicios derivados del retraso en la comunicación de una muy grave enfermedad que padecía su hijo recién nacido.

Los hechos se remontan a Enero de 2011 cuando tras nacer su primer hijo, la joven pareja de El Ferrol (A Coruña) quedó a la espera de los resultados del cribado de metabolopatías, que al parecer por razones "técnicas", nunca explicadas a los padres, se iba a demorar más que el resto de las pruebas. Lo normal es que dicho resultado no vaya más allá de unos pocos días.

La cuestión es que los padres, salieron con su primer hijo del hospital e hicieron vida absolutamente normal, llegando incluso a buscar un segundo, lo que consiguieron quedando embarazada la madre, sin sospechar en modo alguno que su primer hijo padeciese dolencia alguna.

La “nefasta sorpresa” se la llevaron los padres cuando a finales de diciembre de 2012 se les comunicó que el resultado de las pruebas metabólicas del cribado neonatal era positivo para fibrosis quística. A partir de ese momento su vida cambió de forma radical. En ese momento Doña P.I. estaba embarazada, por lo que se hicieron de forma urgente las pruebas para detección en el feto como posible portador de dicha enfermedad., las cuales resultaron positivas, por lo que la madre se vio obligada a interrumpir el embarazo en una clínica de Madrid.

Tras estos hechos, y la comunicación de la existencia de tan grave enfermedad, Doña P.I. fue tratada por sufrir cuadros de ansiedad y un trastorno adaptativo que requirieron atención especializada, un grave daño moral a los dos cónyuges que ya se habían planteado tener su segundo hijo, lo que afectó gravemente a la pareja incluso a nivel laboral y extremó los cuidados del primer niño que hasta ese momento fue criado como un niño completamente sano.

Ahora, Sanidade reconoce no solo el transcurso de casi dos años para informar a los padres del resultado de las pruebas metabólicas de cribado neonatal, sino que tampoco se ofreció explicación plausible por parte del laboratorio de metabolopatías del SERGAS de ese retraso , por lo que el Consello Consultivo y ahora la resolución de la Conselleria de Sanidade señalan que: **“la demora en la comunicación de los resultados de la enfermedad que padecía el primer hijo estuvo en el origen de la decisión de interrumpir la gestación del segundo en la semana 21 de gestación, además de causar un trastorno adaptativo. Todo esto pudo haberse evitado de haber accedido a esa información con anterioridad.”**

La Conselleria de Sanidade dicta una Resolución administrativa por la que indemniza a la familia en la suma de 32.000 Euros por los daños y perjuicios, y si bien no hay suma que repare el daño, **la familia ha decidido acudir al Juzgado ya que consideran dicha suma no reparadora de forma integral del daño causado.**

D^a. Carmen Flores, Presidenta de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’ señala que: ***“Estos hechos son inauditos en pleno siglo XXI donde la tecnología, al servicio de la salud de las personas, no debería fallar, y en este caso, un fallo “humano” en la comunicación del resultado de una prueba causó un severo daño a una familia que no tenían el deber de soportar. Hay que ponerse en la piel de la joven madre perdiendo a su segundo hijo, en un viaje sola a interrumpir el embarazo a Madrid por culpa de la desidia del SERGAS. No hay indemnización que pague esto”.***

DEFENSOR del PACIENTE

